



INC N° 024/2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DISTRIPEEN de Haydeé Maria Bordón Rodas, ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE DESGASTE (PLACAS Y ACCESORIOS) PARA TRITURADORA DE FABRICA VALLEMÍ" - ID N° 449.102.



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **DISTRIPEEN** de Haydeé María Bordón Rodas con RUC N° 938.555-0, representada en este acto por la Sra. **Haydeé María Bordón Rodas** con CI. N° 938.555 en calidad de Propietaria, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE DESGASTE (PLACAS Y ACCESORIOS) PARA TRITURADORA DE FABRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR N° 362/2024** de la Presidencia de la INC.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 105/24** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 449102 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	02	397	667.035.454.-
Total G									667.035.454.-

Haydeé Bordón
DISTRIPEEN

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2024 - ID N° 449102, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 238/24, que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 362/24, del 16 de agosto de 2024.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **guaraníes seiscientos sesenta y siete millones treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (G 667.035.454)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	DISTRIPEN de Haydee Bordón			
				Características	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
1	Placa de desgaste PP-1661 608856 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	14.762.700.-	29.525.400.-	397
2	Placa de desgaste PP-1662 608857 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	16.317.495.-	16.317.495.-	
3	Placa de desgaste PP-1663 608858 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	15.924.870.-	31.849.740.-	
4	Placa de desgaste PP-1664 608859 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	17.118.450.-	17.118.450.-	
5	Placa de desgaste PP-1665 608860 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	15.987.690.-	31.975.380.-	
6	Placa de desgaste PP-1666 608861 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	17.542.485.-	17.542.485.-	
7	Placa de desgaste PP-1667 608862 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	18.374.850.-	36.749.700.-	
8	Placa de desgaste PP-1668 608863 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	19.568.430.-	19.568.430.-	
9	Perno acero especial 2 tuercas B479MX350	36	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	3.345.165.-	120.425.940.-	
10	Resorte de disco 90X46X5MM	36	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	54.968.-	1.978.848.-	
11	Perno de ajuste 640701 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) Perno de ajuste	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	7.554.105.-	15.108.210.-	
12	Arandelas PP-1717 608958 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) Arandelas	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	298.395.-	596.790.-	
13	Tuercas 7. 000018.M76X4 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) Tuercas	4	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	1.334.925.-	5.339.700.-	
14	Cabeza p/perno de ajuste PP-1717 640702 Mandíbula ajustable (croquis N° 6)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	12.595.410.-	25.190.820.-	
15	Espiga de seguridad PP-1717 640703 Mandíbula ajustable (croquis N° 6 y 7)	10	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	332.946.-	3.329.460.-	
16	Placa de desgaste PP-1711 608903	12	Unidad	Marca Christian Pfeiffer	6.988.725.-	83.864.700.-	

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Haydeé Bordón

GERARDO FERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



	Placas de desgaste de acero colado al manganeso para cubierta y piezas extremas en la parte superior (croquis N° 9)			Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia		
17	Placa de desgaste PP-1712 608904 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para cubierta y piezas extremas en la parte superior (croquis N° 10)	8	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	6.847.380.-	54.779.040.-
18	Placa de desgaste PP-2023 790229 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para cubierta y piezas extremas en la parte superior (croquis N° 9)	4	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	11.872.980.-	47.491.920.-
19	Perno acero especial / 2 tuercas b474mx135 (croquis N° 9 y 10)	96	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	227.723.-	21.861.408.-
20	Perno acero especial 2 tuercas B474mx110 (croquis N° 9 y 10)	16	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	196.313.-	3.141.008.-
21	Resorte de disco 70X35.5X4 (croquis N° 9 y 10)	112	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	36.122.-	4.045.664.-
22	Placa de desgaste PP-1716 608921 para trituradora II Placas de desgaste de acero colado al manganeso para piezas intermedias en la parte inferior (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	10.051.200.-	20.102.400.-
23	Placa de desgaste PP-1717 608922 para Trituradora II Placas de desgaste de acero colado al manganeso para piezas intermedias en la parte inferior, debe ir seguido no aparta placa de desgaste ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	11.841.570.-	11.841.570.-
24	Placa de desgaste PP-1718 608923 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para piezas intermedias en la parte inferior, debe ir seguido no aparte placa de desgaste ajustable (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	11.841.570.-	11.841.570.-
25	Perno acero especial/2 tuercas B474MX160	12	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	244.998.-	2.939.976.-
26	Placa de desgaste 608928 Piezas de desgaste de acero duro para piezas intermedias en la parte inferior placa de desgaste (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	8.653.455.-	8.653.455.-
27	Placa de desgaste 608929 Piezas de desgaste de acero duro, para piezas intermedias en parte inferior placa de desgaste (croquis N° 7)	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	8.653.455.-	8.653.455.-
28	Placa de desgaste 608930 Piezas de desgaste de acero duro, para piezas intermedias en parte inferior placa de desgaste (croquis N° 7)	2	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	6.187.770.-	12.375.540.-
29	Perno Avella / Prisonero 7.000060.M22X90	20	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Fabricante: Christian Pfeiffer Procedencia: Bolivia	141.345.-	2.826.900.-
Total					667.035.454.-	

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

EDUARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los Bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por el Departamento de Mantenimiento.

7.ª3. **Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de treinta (30) días hábiles, de la nota de comunicación al proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. -----

8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.py

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. -----

10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. -----

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -----

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Cristhian Vallejos - Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.** -----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

- a) Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas **POR MEDIACIÓN**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----
- b) Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **POR ARBITRAJE**, conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -----

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIDEN



18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

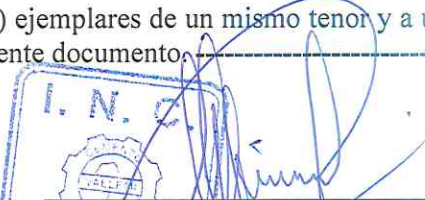
22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Luis Granada N° 151 c/ Luis Morales, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


HAIDÉE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
LA PROVEEDORA
Haydeé Bordón
DISTRIPEN



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO I - CONTRATO INC N° 024 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



N° de Artículo	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
SOLPED 10002247 GERENCIA INDUSTRIAL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
1	PLACA DE DESGASTE PP-1661 608856 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2 ✓	Unidad
2	PLACA DE DESGASTE PP-1662 608857 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1 ✓	Unidad
3	PLACA DE DESGASTE PP-1663 608858 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2 ✓	Unidad
4	PLACA DE DESGASTE PP-1664 608859 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1 ✓	Unidad
5	PLACA DE DESGASTE PP-1665 608860 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2 ✓	Unidad
6	PLACA DE DESGASTE PP-1666 608861 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1 ✓	Unidad
7	PLACA DE DESGASTE PP-1667 608862 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	2 ✓	Unidad
8	PLACA DE DESGASTE PP-1668 608863 Placas de desgaste de acero colado al manganeso para mandíbula ajustable (croquis N° 7)	1 ✓	Unidad
9	PERNO ACERO ESPECIAL 2 TUERCAS B479MX350 Mandíbula ajustable perno de acero especial, con dos (2) tuercas	36 ✓	Unidad
10	RESORTE DE DISCO 90X46X5MM Mandíbula ajustable resorte de disco	36 ✓	Unidad
11	PERNO DE AJUSTE 640701 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) Perno de ajuste	2 ✓	Unidad
12	ARANDELAS PP-1717 608958 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) Arandelas	2 ✓	Unidad
13	TUERCAS 7.000018 .M76X4 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) tuercas	4 ✓	Unidad
14	CABEZA P/PERNO DE AJUSTE PP-1717 640702 Mandíbula ajustable (croquis N° 6) cabeza para perno de ajuste	2 ✓	Unidad
15	ESPIGA DE SEGURIDAD PP-1717 640703 Mandíbula ajustable (croquis N° 6 y 7) espiga de seguridad	10 ✓	Unidad
16	PLACA DE DESGASTE PP-1711 608903 Placa de desgaste de acero colado al manganeso para cubierta y piezas extremas en la parte superior (croquis N°9) placa de desgaste	12 ✓	Unidad
17	placa de desgaste pp-1712 608904	8 ✓	Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Haydeé Bordón
DIRECTORA GENERAL

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



ANEXO II - CONTRATO INC N° 024/2024

PLAN DE ENTREGA



Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
1	PLACA DE DESGASTE PP-1661 608856	2	Unidad	Planta Industrial Vallemí - Depósito de Bienes Horario: 06:00 hasta 14:00 h.	Dentro 90 días posterior a la firma del contrato.
2	PLACA DE DESGASTE PP-1662 608857	1	Unidad		
3	PLACA DE DESGASTE PP-1663 608858	2	Unidad		
4	PLACA DE DESGASTE PP-1664 608859	1	Unidad		
5	PLACA DE DESGASTE PP-1665 608860	2	Unidad		
6	PLACA DE DESGASTE PP-1666 608861	1	Unidad		
7	PLACA DE DESGASTE PP-1667 608862	2	Unidad		
8	PLACA DE DESGASTE PP-1668 608863	1	Unidad		
9	PERNO ACERO ESPECIAL 2 TUERCAS B479MX350	36	Unidad		
10	RESORTE DE DISCO 90X46X5MM	36	Unidad		
11	PERNO DE AJUSTE 640701	2	Unidad		
12	ARANDELAS 608958	2	Unidad		
13	TUERCAS 7.000018 .M76X4	4	Unidad		
14	CABEZA P/PERNO DE AJUSTE 640702	2	Unidad		
15	ESPIGA DE SEGURIDAD 640703	10	Unidad		
16	PLACA DE DESGASTE PP-1711 608903	12	Unidad		
17	PLACA DE DESGASTE PP-1711 608903	8	Unidad		
18	PLACA DE DESGASTE PP-1712 608904	4	Unidad		
19	PLACA DE DESGASTE PP-2023 790229	96	Unidad		
20	PERNO ACERO ESPECIAL/2 TUERCAS B474MX135	16	Unidad		
21	PERNO ACERO ESPECIAL 2 TUERCAS B474MX11	112	Unidad		
22	PLACA DESGASTE PP-1716 608921 PARA TRITURADORA II	2	Unidad		
23	PLACA DESGASTE PP 1716 PARA TRITURADORA II	1	Unidad		
24	PLACA DESGASTE PP 1717 P/TRITURADORA II	1	Unidad		
25	PLACA DE DESGASTE PP-1718 608923	12	Unidad		
26	PLACA DE DESGASTE 608928	1	Unidad		
27	PLACA DE DESGASTE 608928	1	Unidad		
28	PLACA DE DESGASTE 608929	2	Unidad		
29	PLACA DE DESGASTE 608930	20	Unidad		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de recepción

Frecuencia: Única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Diciembre 2024

Haidée Maria Bordón Rodas
DISTRIPEN
LA PROVEEDORA

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



Gerardo Guerrero Agusti
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.